

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, y la Unidad de Taller Municipal, como Dependencia (s) solicitante (s) de lo que se pretende adquirir, INVITAN, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública número LPL 024/2020 correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, LUBRICANTES Y NEUMÁTICOS PARA LA UNIDAD DE TALLER MUNICIPAL" y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Municipales, al tenor de las siguientes:

BASES:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo la requisición manifestada en el punto 6 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de la Unidad de Taller Municipal, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Municipal la obtención de: bienes, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPÍTULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en al artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el carácter de la presente Licitación es Local entendiéndose que, es Municipal, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; Local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiendo por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; Nacional, cuando



puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiendo por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, sólo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- 1. La presente Licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
- 2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación la Contraloría Ciudadana invitará a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el 28 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Y será respecto a lo establecido en el punto 10 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- 3. En cumplimiento a los solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA(ART.72.LEY; ART.40 Y ART.60 REGLAMENTO)	SÍ
2- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART.59, F.II, LEY y ART 45 NUMERAL 2 F. V REGLAMENTO.)	MUNICIPAL
3 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART.55 Y ART.59, F.IV, LEY Y 43 DEL REGLAMENTO)	LOCAL
4 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART.59, F.IV, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. III DEL REGLAMENTO.)	ESPAÑOL
5 EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART.59, F.X, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XIX DEL REGLAMENTO.)	2020



6 NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL,(ART.50, LEY Y ART 41 DEL REGLAMENTO) 7 TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO (ART.59, F.X, y 79 LEY Y 66 DEL REGLAMENTO.)	OFICIO: D.A. 0087/2020, UTM 064/2020, VIABILIDAD: DF/DIR/209/2019 ABIERTO
8 ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS(ART.52.1 NUMERAL 3 Y 59, F.X, LEY Y ART 45 FRACCIÓN NUMERAL 2 F. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO)	SÍ
9 ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/ TODO UN SOLO PROVEEDOR)(ART.59, F.XI, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XX DEL REGLAMENTO.))	ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR PARTIDA
10 PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37,LEY y ART 28 REGLAMENTO)	NO
11CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (ART.66, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XXI DEL REGLAMENTO.)	CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. PUNTOS Y PORCENTAJES
12 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA (ART.59, F.II, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. IV DEL REGLAMENTO.)	ANEXO 1
13 RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1 ACREDITACIÓN LEGAL 2 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XVIII DEL REGLAMENTO; 3 MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4 DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RÁPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)	CAPÍTULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES
14 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART.61, LEY Y 49 DEL REGLAMENTO)	14 DÍAS
15 FECHA DE PUBLICACIÓN	26 DE FEBRERO DEL 2020
16 LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	DE 9:00 A 15:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DEL 2020 EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
17 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	03 DE MARZO DEL 2020 REGISTRO DE 09:00 HORAS A 09:50 HORAS, ACTO A LAS 10:00 HORAS. EN CALLE NICOLÁS REGULES NO. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
18 LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	10 DE MARZO DEL 2020, REGISTRO DE 8:00 HORAS A 8:25 HORAS., ACTO 8:30 HORAS. EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
19 LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO). (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	8:30 HORAS DEL DÍA 24 DEL MES DE MARZO DEL 2020 DOS MIL DIECINUEVE EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO



20 LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA DE CAMPO.	No aplica
21 ENTREGA DE MUESTRAS FISICAS	No aplica
22 DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249 ESQUINA ANALCO, EDIFICIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, SEGUNDO PISO, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

- 1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
- 2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir del fallo, de la recepción de la Orden de Compra, del cumplimiento de las garantías correspondientes, y sin exceder el 31 de diciembre o se agote el techo presupuestal.
- 3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

- 1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, la junta de aclaraciones respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- 2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- 3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.



- 4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
- 5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
- 7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
- 8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
- 9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
- 10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.



2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

- Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
- 2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
- 3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
- b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo TRES días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.



- 4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: "(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones". Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- 5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
- 6. El **CURRICULUM** del participante.
- 7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- 8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- 9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
- 10. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante y en caso de presentar carta de distribuidores primarios, se deberá anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al mismo, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
- 11. Todos los participantes deberán establecer mediante CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- 12. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- 13. El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.



CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 4 y será conforme a lo establecido en el punto 21 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales y, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Art 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.



- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 18 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

C. ACTO.

 a) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 18 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

D. PARTICIPACIÓN.

 a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.



c) Cada participante es responsable de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.
- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.



- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- i) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.
- j) Las PROPUESTA ECONÓMICA deberán ser elaboradas en Moneda Nacional, será hasta el día señalado en el punto 18 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, por medio del sistema Web-compras que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/. Y en caso de no contar con registro en padrón de proveedores o presentar alguna inconsistencia para su registro de cotización en la Web-compras deberá presentar propuesta física y propuesta en medio digital en formato PDF y formato EXCEL ya sea en memoria USB o en CD, para lo anterior deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases, y deberá manifestar por escrito la razón en su propuesta física.
- k) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco v sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen. también bajo protesta de decir verdad, que "por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta". Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

G. APERTURA Y FIRMA.



- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricaran, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

- 1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir en el anexo 1 de las presentes bases, y a criterio de la Dirección de Adquisiciones, antes de ser desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el punto 20 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:
- 2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
- 3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
- 4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.



5. Será motivo de descalificación, aquéllos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándose, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54, 55 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
- Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
- 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.
- 4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
- 5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- 6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.



- 7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
- 8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

- 1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.
- c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
- e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
- f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello
- Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.



- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

- 1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 19 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones
- 3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
- a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
- c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
- d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos:
- e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.



- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

- Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
- 2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía



equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

- 2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
- 3. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
- 5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
- 6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 78 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- 1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
- 2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.



CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

- 1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
- 2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
- a) La mano de obra;
- b) La materia prima; y
- c) Los gastos indirectos de producción.
- 3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.
- 4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

- 1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
- a) Orden de Compra.
- b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
- c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
- 2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:



- a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que



permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;

- I) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

- 1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



- d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
- e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- I) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

- 1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
- 2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

- 1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
- Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
- 3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.



CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

- 1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:
- A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- d) Por razones de interés del Municipio.
- B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
- a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
- b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
- c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- d) En caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
- h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.



- i) Por razones de interés del Municipio.
- 2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

- 1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:
- a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Guadalajara y/o a terceros.
- b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
- d) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
- e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
- g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- h) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- i) Por razones de interés del Municipio.
- 2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

- 1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
- a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
- b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
- c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
- d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
- e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;



- g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
- h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
- Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- I) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

 Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.



ANEXO 1

OFICIO NÚM./REQUISICIÓN D.A.0087/2020./ UTM 064/2020 Unidad de Taller Municipal

Tabla 1 Las cantidades los artículos (refacciones, llantas y/o accesorios) que se especifican en la tabla siguiente, solo es un estimado de los productos a consumir por el **Gobierno de Guadalajara**, por lo que no estamos obligados a adquirir la totalidad de las cantidades ahí especificadas; es posible que algunos artículos (refacciones, llantas y/o accesorios) no se requieran, o se demanden menos o más del estimado, en cuyo caso el **"proveedor"** deberá de entregar los productos solicitados previo oficio o correo electrónico de la Unidad Responsable.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LLANTA 195 R14 C	16	PZA
2	LLANTA 235/70 R16	60	PZA
3	LLANTA 175/ 70 R13	40	PZA
4	LLANTA 175/70 R14	30	PZA
5	LLANTA 185-60-R14	80	PZA
6	LLANTA 185-70 R14	30	PZA
7	LLANTA 225/60 R/18 DODGE CHARGER	80	PZA
8	LLANTA 225/60 R16	40	PZA
9	LLANTA 225/70R 19.5	50	PZA
10	LLANTA 225/75 R16C AMBULANCIA	50	PZA
11	LLANTA 235/75 R 15	30	PZA
12	LLANTA 245/70 R16	40	PZA
13	LLANTA 255/65 R17 (ADVANTAGE)	40	PZA
14	LLANTA LT-225/95 D17 Y/O 750-17 SIN CAMARA	60	PZA
15	LLANTA 11R22.5 LINEAL	60	PZA
16	LLANTA 11R22.5 TRACCION	250	PZA
17	LLANTA 155/80 R15 W/V SEDAN	40	PZA
18	LLANTA 175/70R13 TSURU,CHEVY	70	PZA
19	LLANTA 185/60 R14	40	PZA
20	LLANTA 185/75 R13 VW GOL	40	PZA
21	LLANTA 195 R15C	50	PZA
22	LLANTA 205/60 R16 ECOESPORT	2	PZA
23	LLANTA 245/70 R19.5	22	PZA
24	LLANTA 245/75 R 16 F-150, F-250, JEEP	46	PZA
25	LLANTA 265/70 R 17 RAM	350	PZA
26	LLANTA 1000-20 NUEVA 14 CAPAS	40	PZA
27	LLANTA 1100-20 NUEVA 14C	50	PZA
28	LLANTA R-12-16.5 12 CAPAS TIPO L5	6	PZA
29	LLANTA 10-16.5 10CAPAS TIPO L4/L5 (BOBCAT)	14	PZA
30	LLANTA DELANTERA 25 X 8.00- 12 NHS 61K	10	PZA



31	LLANTA 25 X 10-R12 NHS	20	PZA
32	LLANTA 5.00-12	8	PZA
33	LLANTA 25 X 11.00-12 NHS 70K	20	PZA
34	LLANTA DELANTERA 110/80 R19 V-STROM	30	PZA
35	LLANTA DELANTERA 120/70 R17 GSX	10	PZA
36	LLANTA TRASERA 150/70 R17 V-STROM	40	PZA
37	LLANTA TRASERA 180/55 R17 GSX	10	PZA
38	BALATAS DELANTERAS DER JGO EBC SUZUKY DL650V- STROM 2015	150	PZA
39	BALATAS DELANTERAS IZQ JGO EBC SUZUKY DL650V- STROM 2015	150	PZA
40	BALATAS TRASERAS JGO EBC SUZUKY GSX 650-F	100	PZA
41	BALATAS TRASERAS JGO EBC SUZUKY-250 2017	20	PZA
42	BALERO DE RUEDA DELANTERA SUZUKI V-STROM	20	PZA
43	BASE PERIQUETE SUZUKY V-STROM 650 2015	15	PZA
44	BATERIA. YUASA SUZUKI DL650V-STROM	70	PZA
45	BATERIA. YUASA SUZUKI GSX 650-F	10	PZA
46	BENDIX MARCHA SUZUKI DL650V-STROM	3	PZA
47	BOBINA ENCENDIDO SUZUKI GSX 650-F	10	PZA
48	BOMBA DE AGUA REPUESTO DE RETENES Y LIGAS SUZUKI DL650V-STROM 2015	20	PZA
49	SELLO MECANICO DE BOMBA DE AGUA	20	PZA
50	LIGA DE BOMBA DE AGUA	20	PZA
51	LIGA DE BOMBA DE AGUA	20	PZA
52	BOMBA DE AGUA REPUESTO DE RETENES Y LIGAS SUZUKY GSX	5	PZA
53	SELLO MECANICO DE BOMBA DE AGUA	5	PZA
54	LIGA DE BOMBA DE AGUA	5	PZA
55	LIGA DE BOMBA DE AGUA	5	PZA
56	BOMBA GASOLINA ELECTRICA SUZUKI GSX 650-F	3	PZA
57	BUJIA- SUZUKI GSX 650/V-STROM 2015	80	PZA
58	CADENA DE TRACCION CON ORING V-STROM 2015	20	PZA
59	CADENA TRACCION CON ORING SUZUKI GSX 650-F	20	PZA
60	CEDASO BOMBA GASOLINA SUZUKI GSX 650	20	PZA
61	CEPILLO MARCHA JGO. GSX 650-F	5	PZA
62	CEPILLO MARCHA JGO. MOD.2015 DL650V-STROM	15	PZA
63	CHICOTE ACELEDADOR SUZUKI DL650V-STROM	10	PZA
64	CONTROL MANDO DER. SUZUKI DL650V-STROM 2015	15	PZA
65	CONTROL MANDO IZQ SUZUKI	5	PZA
66	CUBO DE MANGUITO DEL EMBRAGUE SUZUKI DL650V- STROM 2015	15	PZA
67	DIRECCIONAL DELANTERA DER. SUZUKI DL650V-STROM	3	PZA
68	DIRECCIONAL TRASERA IZQ. SUZUKI DL650V-STROM	3	PZA



69	DIRECCIONAL DELANTERA IZQ. SUZUKY DL650V-STROM	3	PZA
70	DIRECCIONAL TRASERA DER. SUSUKY DL650V-STROM	3	PZA
71	DISCO DE FRENO RUEDA DEL. SUZUKI DL650V-STROM	4	PZA
72	DISCO DE FRENO RUEDA DEL. SUZUKI DL650V-STROM	4	PZA
73	DISCO DE METAL P/CLUTCH JGO. (7 PIEZAS) SUZUKI DL650V-STROM 2015	5	PZA
74	DISCO FRENO RUEDA TRASERA SUZUKI DL650V-STROM	1	PZA
75	DISCO TRASERO SUZUKI GSX 650-F	1	PZA
76	DISCO TRASERO SUZUKI GSX 650-F	10	PZA
77	EMPAQUE MOTOR COMPLETO (JGO) SUZUKI DL650V- STROM 2015	20	PZA
78	EMPAQUE TAPA DE ESTATOR SUZUKI DL650V-STROM 2015	30	PZA
79	EMPAQUE TAPA DE CLUTCH SUZUKY DL650V-STROM 2015	2	PZA
80	ESPEJO LATERAL DERECHO SUSUKY V-STROM 650	2	PZA
81	ESPEJO LATERAL DERECHO SUZUKI GSX 650-F	2	PZA
82	ESPEJO LATERAL IZQUIERDO SUZUKI GSX 650-F	2	PZA
83	ESPEJO LATERAL IZQUIERDO SUZUKY V-STROM 650	2	PZA
84	ESTATOR SUZUKI DL650V-STROM 2015	250	PZA
85	FILTRO ACEITE SUZUKY GSX 650- V-STROM	20	PZA
86	FILTRO AIRE SUZUKI DL650V-STROM	10	PZA
87	KIT BALERO DE SUSPENCION JGO. Y RETENES ,SUZUKY DL650V-STROM. 2015	10	PZA
88	MANGUERA RADIADOR CORTA (MOTOR A BOMBA) SUZUKI GSX 650-F	10	PZA
89	MANGUERA RADIADOR CORTA SUZUKI DL650V-STROM	3	PZA
90	MANIJA CLUTCH MOD.1012/1015 SUZUKI DL650V-STROM 2015	1	PZA
91	MANIJA CLUTCH SUZUKI GSX 650-F	1	PZA
92	MANIJA DE FRENO SUZUKY V-STROM 650 2015	1	PZA
93	MARCHA NUEVA SUZUKY V-STROM 2015	20	PZA
94	PASTAS CLUTCH JGO. SUZUKY SUZUKI DL650V-STROM	5	PZA
95	PERIQUETE LATERAL SUZUKY V-STROM 650 2015	10	PZA
96	PEGAMENTO YAMABOND/BASE DE XILENO	5	PZA
97	PLACA PRESION DEL EMBRAGUE SUZUKI DL650V-STROM	20	PZA
98	PORTA CEPILLO MARCHA SUZUKI DL650V-STROM 2015	20	PZA
99	POSA PIE PILOTO DER. SUZUKI DL650V-STROM	5	PZA
100	POSA PIE PILOTO IZQ. SUZUKI DL650V-STROM	20	PZA
101	RADIADOR MOTO SUZUKY GSX 650F	40	PZA
102	RADIADOR NUEVO SUZUKY V-STROM 650 2015	5	PZA
103	REGULADOR DE VOLTAJE SUZUKI GSX 650-F	5	PZA
104	REGULADOR DE VOLTAJE SUZUKY V-STROM 650 2015	2	PZA
105	RESORTE PERIQUETE JGO. SUZUKY DL650V-STROM	3	PZA
106	RETEN SUSPENCION DELANTERA SUZUKY GSX 650-F	20	PZA



107	RETEN SUSPENCION DELANTERA SUZUKY V-STROM 650. 2015	10	PZA
108	RETEN VARILLA DE CLUTCH SUZUKI DL650V-STROM 2015	50	PZA
109	SENSOR DE MARCHA ENGRANADA SUZUKI GSX 650-F	30	PZA
110	SENSOR DE MARCHA ENGRANADA SUZUKI V-STROM	3	PZA
111	SENSOR TEMPERATURA V-STROM 650	5	PZA
112	SOLENOIDE DE MARCHA SUZUKI DL650V-STROM 2015	1	PZA
113	SOLENOIDE DE MARCHA SUZUKI GSX 650-F	3	PZA
114	SPROCK DELANTERO SUZUKI DL650V-STROM 2015	10	PZA
115	SPROCK TRASERO SUZUKI DL650V-STROM 2015	15	PZA
116	SPROCK TRASERO SUZUKI GSX 650-F	2	PZA
117	TAPA PRESION DE CLUTCH SUZUKI DL650V-STROM 2015	10	PZA
118	TAPON LLENADO ACEITE SUZUKI DL650V-STROM 2015	10	PZA
119	TAPON RADIADOR SUZUKI GSX 650-F	10	PZA
120	TORNILLO PERIQUETE SUZUKY V-STROM 650 2015	30	PZA
121	TUERCA EJE TRASERO SUZUKI DL650V-STROM	10	PZA
122	VARILLA AJUSTE DE CLUTCH SUZUKI DL650V-STROM 2015	1	PZA
123	ALAMBRE RECOSIDO KG VARIAS	10	PZA
124	ALTERNADOR NUEVO VOLKSWAGEN SEDAN mod.2001	3	PZA
125	ALTERNADOR NUEVO NISSAN TSURU mod.99	3	PZA
126	AMORTIGUADOR DELANTERO FORD F-250 XL MOD.99	16	PZA
127	AMORTIGUADOR DELANTERO VOLKSWAGEN SEDAN 113 mod.2001	60	PZA
128	AMORTIGUADOR DIRECCION VOLKSWAGEN SEDAN 113 mod.2001	3	PZA
129	AMORTIGUADOR TRASERO VOLKSWAGEN SEDAN mod.2001	50	PZA
130	ANTISULFATANTE JGO.	100	PZA
131	ARRANCADOR SPRAY 312 GRS.	72	PZA
132	BALATA DELANTERA JGO VOLKSWAGEN SEDAN 113 mod.2001	50	PZA
133	BALATA TRASERA JGO FORD F-350 mod.99	15	PZA
134	BALATA TRASERA JGO VOLKSWAGEN SEDAN 2001	30	PZA
135	BALATA TRASERA JGO F-250 MOD 99	13	PZA
136	BALERO RUEDA DEL EXTERIOR C/TAZA VW SEDAN 2001	40	PZA
137	BALERO RUEDA DEL EXTERIOR C/TAZA FORD F-250 XL MOD.99	15	PZA
138	BALERO RUEDA DEL. INTERIOR C/TAZA VW SEDAN 2001	40	PZA
139	BALERO RUEDA DELANTERA INTERIOR C/TAZA F-250 XL MOD.99	15	PZA
140	BANDA ALTERNADOR CHEVROLET CHEVY mod.2009	3	PZA
141	BANDA ALTERNADOR V/W SEDAN 2001	20	PZA
142	BANDA DIRECCION K040317 NISSAN TSURU III mod.99	5	PZA
143	BANDA MOTOR 4PK910 NISSAN TSURU III mod.99	5	PZA



144	BANDA MOTOR FORD COURIER L 14 mod.2009	3	PZA
145	BANDA MOTOR NISSAN PIKCUP NP300 2016	10	PZA
146	BARRA SELECTORA PALANCA VELOCIDADES FORD F250 mod.99	6	PZA
147	BATERIA TIPO 26R NISSAN /TSURU	60	PZA
148	BATERIA TIPO 42 VOLKSWAGEN SEDAN 2001	100	PZA
149	BATERIA TIPO 65 F250/350	150	PZA
150	BATERIA TIPO 78 C/TERMINAL DE TORNIILO Y POSTES	3	PZA
151	BATERIA TIPO 8D 27 PLACAS	40	PZA
152	BATERIA 17 PLACAS TIPO 31 TERMINAL DE TORNILLO	100	PZA
153	BATERIA TIPO L24 NISSAN NP300	30	PZA
154	BATERIA. LSV-34-675 NISSAN URVAN	30	PZA
155	BATERIA TIPO BB94R700MA RAM/CHARGER	300	PZA
156	BIRLO MAZA 7/16 X 21/2 COMPLETO (CONOS,RONDANAS,TUERCAS)	50	PZA
157	BOBINA CABLE P/BUJIA MOTOR 5.4 LTS. F 350 MOD99	40	PZA
158	BOBINA DE IGNICION VW SEDAN 2001	20	PZA
159	BOBINA ENCENDIDO CHEVROLET CHEVY mod.2009	2	PZA
160	BOBINA ENCENDIDO VOLSKWAGEN GOL 2016	3	PZA
161	BOMBA AGUA CHEVROLET CHEVY mod.2009	3	PZA
162	BOMBA AGUA CON BASE VW POINTER mod.2002	3	PZA
163	BOMBA AGUA FORD F-250 XL MOD.99	7	PZA
164	BOMBA DE GASOLINA POINTER COMPLETA mod.2002	3	PZA
165	BOMBA GASOLINA ELECTRICA COMPLETA VW SEDAN 2001	15	PZA
166	BOMBA GASOLINA ELECTRICA FORD F-250 MOD.99	10	PZA
167	BOMBA GASOLINA ELECTRICA FORD F-350 MOD.2009	10	PZA
168	BOMBA GASOLINA ELECTRICA MYC3Y9H307-AA FORD F- 350 MOD2001	10	PZA
169	BOMBA GASOLINA REPUESTO Acdelco VARIAS	20	PZA
170	BUJE MARCHA JGO. NISSAN mod.99	10	PZA
171	BUJE MARCHA JGO. S/CAMPANA FORD 99	30	PZA
172	BUJE MARCHA BOSCH JGO. VW SEDAN 2001	20	PZA
173	BUJE MARCHA BOSCH JGO. VW POINTER mod.2002	10	PZA
174	BUJE MARCHA MOTOCRAFT JGO. C/CAMPANA FORD 99	30	PZA
175	BUJIA- CHAMPION- VOLKSWAGEN SEDAN mod.2001	100	PZA
176	CABLE #04 MTS VARIAS	50	PZA
177	CABLE #08 MTS VARIAS	100	PZA
178	CABLE #12 MTS VARIAS	100	PZA
179	CABLE \$16 MTS VARIAS	100	PZA
180	CABLE BUJIA ENC ELECTRONICO JGO VOLKSWAGEN SEDAN mod.2001	30	PZA
181	CABLE BUJIA ENC ELECTRONICO JGO CHEVY mod.2009	5	PZA
182	CAJA DIRECCION VOLKSWAGEN SEDAN 113 mod.2001	10	PZA



183	CAMARA GALGO 1100-20 NUEVA	30	PZA
184	CORBATA R-20 GALGO	50	PZA
185	CANISTER VOLKSWAGEN SEDAN mod. 2001	5	PZA
186	CAPUCHON PARA BUJIA FORD F 350 MOD99	40	PZA
187	CEPILLO ALTERNADOR JGO. VOLKSWAGEN SEDAN 2001	10	PZA
188	CEPILLO LIMPIABRISAS JGO. FORD ECOESPORT mod.2016	10	PZA
189	CEPILLO LIMPIABRISAS JGO. BOSCH 22"	200	PZA
190	CEPILLO LIMPIABRISAS JGO. VW SEDAN	40	PZA
191	CHAVETA 3/16 X 2 1/2"	100	PZA
192	CHICOTE ACELEDADOR VOLKSWAGEN SEDAN 2001	15	PZA
193	CHICOTE CLUTCH CAHSA NISSAN TSURU III mod.99	15	PZA
194	CILINDRO MAESTRO FRENOS VOLKSWAGEN SEDAN mod.2001	5	PZA
195	CILINDRO RUEDA TRAS. DER/IZQ VOLKSWAGEN SEDAN mod.2001	20	PZA
196	CINTA AISLANTE VARIOS	100	PZA
197	CINTA TEFLON VARIAS	10	PZA
198	DESENGRASANTE SPRAY Ecom .	24	PZA
199	EJE PEDAL DE CLUTCH VOLKSWAGEN SEDAN 2001	10	PZA
200	EMPAQUE ENFRIADOR ACEITE VOLKSWAGEN SEDAN 2001	80	PZA
201	EMPAQUE TAPA DE PUNTERIAS VW SEDAN 2001	50	PZA
202	ESMALTE NEGRO EN SPRAY 330 ML. VARIAS	10	PZA
203	FILTRO ACEITE CHEVY mod. 2009	10	PZA
204	FILTRO ACEITE GP-149	80	PZA
205	FILTRO ACEITE TSURU III GP-37	50	PZA
206	FILTRO ACEITE VW GOL	40	PZA
207	FILTRO ACEITE GP-68/MFL820	100	PZA
208	FILTRO ACEITE VOLKSWAGEN SEDAN 113 mod.2001	70	PZA
209	FILTRO ACEITE GP-9	3	PZA
210	FILTRO AIRE NISSAN NP-300 mod.2016	20	PZA
211	FILTRO AIRE NISSAN URVAN mod.2017	5	PZA
212	FILTRO AIRE NISSAN TSURU III	20	PZA
213	FILTRO AIRE VOLKSWAGEN SEDAN 113 mod. 2001	45	PZA
214	FILTRO GASOLINA GG-137 TSURU	20	PZA
215	FILTRO GASOLINA VOLKSWAGEN SEDAN mod. 2001	50	PZA
216	FILTRO GASOLINA FGI 133 FORD F-250	30	PZA
217	FOCO 1157	100	PZA
218	FOCO DE PELLISCO GRANDE	100	PZA
219	FUNDENTE PARA BRONCE SOLDADURA	3	PZA
220	FOCO HALOGENO H-13	150	PZA
221	FOCO HALOGENO H-11	150	PZA
222	FUSIBLE PASTILLA 10 AMP.	100	PZA



223	FUSIBLE PASTILLA 20 AMP.	100	PZA
224	FUSIBLE PASTILLA 30 AMP.	100	PZA
225	FUSIBLE TIPO HUESO 16 AMP. VW SEDAN 2001	30	PZA
226	FUSIBLE TIPO HUESO 25 AMP. VWSEDAN 2001	30	PZA
227	HERRAJES Y RESORTES DE BALATAS TRAS DER. FORD F- 350 mod.99	5	PZA
228	HERRAJES Y RESORTES DE BALATAS TRAS DER. FORD MOD. 99	5	PZA
229	HERRAJES Y RESORTES DE BALATAS TRAS DER. VOLKSWAGEN SEDAN 2001	5	PZA
230	HERRAJES Y RESORTES DE BALATAS TRAS. IZQ FORD F- 350 mod.99	5	PZA
231	HERRAJES Y RESORTES DE BALATAS TRAS. IZQ FORD MOD. 99	5	PZA
232	HERRAJES Y RESORTES DE BALATAS TRAS. IZQ VOLSKWAGEN SEDAN 2001	5	PZA
233	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA DER. SYD FORD F-250 XL MOD.99	5	PZA
234	LIQUIDO FRENOS 946MM DOT-3 VARIOS	100	PZA
235	PEGAMENTO LOCTITE BLANCO	5	PZA
236	MACHETA DE FLECHA FEBI VOLKSWAGEN SEDAN 2001	10	PZA
237	MANGUERA AGUA 3/8" MTS.	30	PZA
238	MANGUERA GASOLINA 3/8" MTS. GATES	30	PZA
239	MANGUERA GASOLINA 5/16" FLH-5 MTR.	50	PZA
240	MANGUERA GASOLINA Gates 6FLC 9.5 MM 3/8/ (MTS)	30	PZA
241	MANIJA PICAPORTE EXT. DER./IZQ. VW SEDAN 2001	40	PZA
242	MARCHA CARTEK NUEVA NISSAN TSURU III mod.99	5	PZA
243	MARCHA NUEVA VOLKSWAGEN SEDAN mod.2001	5	PZA
244	MAZA DELANTERA COMPLETA VW SEDAN 2001	10	PZA
245	MAZA TRASERA COMPLETA TSURU III mod. 99	6	PZA
246	MOTOVENTILADO CON BASE COMPLETO NISSAN TSURU III mod.99	3	PZA
247	PALANCA DE VELOCIDADES COMPLETA VOLKSWAGEN SEDAN 2001	8	PZA
248	PALANCA DE VELOCIDADES REPUESTO COMPLETO VOLKSWAGEN POINTER mod.2002	8	PZA
249	PALANCA FRENO MANO VOLKSWAGEN SEDAN MOD.2002	8	PZA
250	PASTILLA DE ENCENDIDO KOSTAL VOLKSWAGEN SEDAN 2001	30	PZA
251	PEDAL ACELERADOR VOLKSWAGEN SEDAN	20	PZA
252	PLASTIACERO SUPER RAPIDO TAPA NEGRA	20	PZA
253	PORTA BALATAS COMPLETO TRASERO IZQ. FORD F 350 MOD99	10	PZA
254	PORTA BALATAS COMPLETO TRASERO DER. FORD F 350 MOD99	10	PZA



255	PORTA CEPILLO MARCHA BOSCH NISSAN TSURU III mod.99	10	PZA
256	PORTA CEPILLO MARCHA BOSCH VOLKSWAGEN SEDAN 2001	10	PZA
257	PORTA CEPILLO MARCHA MOTOCRAFT FORD F-250 XL MOD.99	20	PZA
258	PORTA CEPILLOS PARA ALTERNADOR VOLKSWAGEN SEDAN 2001	20	PZA
259	RADIADOR NUEVO NISSAN PICK UP NP300 mod.2016	5	PZA
260	RADIADOR NUEVO FORD F-150 DOBLE CABINA MOD 2009/2017	10	PZA
261	REGULADOR DE VOLTAJE ELVAC VARIAS	40	PZA
262	REGULADOR INTEGRADO NISSAN TSURU III mod. 99	10	PZA
263	REGULADOR INTEGRADO ALTERNADOR BOSCH VOLKSWAGEN SEDAN 2001	20	PZA
264	RELAY DE COMPUTADORA 165906381 ORIGINAL VOLKSWAGEN SEDAN 113 mod.2001	20	PZA
265	RELEVADOR BOMBA GASOLINA 80 CUATRO TERMINALES ORIGINAL VOLKSWAGEN SEDAN 2001	20	PZA
266	REP SET (COMPLETO) FORD F 350 MOD99/2000	8	PZA
267	REP SET (COMPLETO) FORD F-250 XL MOD.99	5	PZA
268	RETEN MAZA DELANTERA EXT. TSURU mod.99	10	PZA
269	RETEN MAZA DELANTERA INT. TSURU mod.99	10	PZA
270	RETEN RUEDA DELANTERA FORD F-250 XL MOD.99	10	PZA
271	RETEN RUEDA TRASERA VOLKSWAGEN SEDAN 2001	60	PZA
272	RETEN RUEDA TRASERA FATZ-1177-B FORD F 350 MOD99	20	PZA
273	ROTOR DELANTERO F-250 MOD99	11	PZA
274	ROTOR DELANTERO VOLKSWAGEN SEDAN 2001	20	PZA
275	ROTOR DELANTERO VW GOL 2016	10	PZA
276	ROTOR DISTRIBUIDOR NISSAN TSURU III mod. 99	10	PZA
277	ROTOR DISTRIBUIDOR ENC. ELECTRONICO EVL134 BERU VOLKSWAGEN SEDAN 113 mod.2001	30	PZA
278	ROTULA INFERIOR SYD VOLKSWAGEN SEDAN mod.2001	30	PZA
279	ROTULA SUPERIOR SYD VOLSKWAGEN SEDAN mod.2001	65	PZA
280	SEGUETA FINA ACERO PLATA HOJA	20	PZA
281	SEGURO HERRADURA P/BALATA	10	PZA
282	SEGURO TUERCA MANGO HO* 388 DELANTERO VOLKSWAGEN SEDAN 2001	100	PZA
283	SENSOR TEMPERATURA VOLKSWAGEN SEDAN 2001	35	PZA
284	SILICON NEGRO AUTOMOTRIZ	120	PZA
285	SOLDADURA BRONCE	5	PZA
286	SOLDADURA 7018 1/8" KGS.	10	PZA
287	SOLDADURA COBRIZADA VARILLA KGS.	10	PZA
288	SOLDADURA ESTAÑO ROLLO	5	PZA
289	SOLDADURA 6013 1/8 KGS VARIAS	20	PZA



290	SOLDADURA E4043 X 1/8 P/ALUMINIO PIEZA VARIAS	30	PZA
291	SOLENOIDE PUERQUITO REFORZADO (CORRIENTE CONTINUA)	10	PZA
292	SOLENOIDE DE MARCHA BOSCH VOLKSWAGEN SEDA2 2001	10	PZA
293	SOLENOIDE DE MARCHA MOTOCRAFT 2 ORIFICIOS	10	PZA
294	SOLENOIDE DE MARCHA MOTOCRAFT 3 ORIFICIOS	20	PZA
295	SOPORTE MOTOR VW SEDAN MOD 2002	12	PZA
296	SOPORTE ESCAPE CHARGER	30	PZA
297	SWITCH IGNICION ORIGINAL VOLKSWAGEN SEDAN 2001	5	PZA
298	TAMBOR TRASERO NUEVO VW SEDAN 2001	12	PZA
299	TAPA COLADOR DE ACEITE VOLKSWAGEN SEDAN 2001	10	PZA
300	TAPA DISTRIBUIDOR ENC. ELECTRONICO NISSAN TSURU III mod. 99	10	PZA
301	TAPA DISTRIBUIDOR ENC. ELECTRONICO VOLKSWAGEN SEDAN 113 mod. 2001	30	PZA
302	TERMINAL DE DIRECCION DER VOLKSWAGEN SEDAN mod.2001	15	PZA
303	TERMINAL DE DIRECCION IZQ VOLKSWAGEN SEDAN mod.2001	15	PZA
304	TERMINAL ENCHUFE HEMBRA AISLADA AMARILLA	200	PZA
305	TIP-TOP 2 S/CUERDAS PZAS.	200	PZA
306	TIP-TOP 3 PZAS S/CUERDAS	200	PZA
307	TUBO FRENO TRASERO IZQ. VOLKSWAGEN SEDAN 2001	10	PZA
308	TUBO PLASTICO DE VACIO MTS VOLKSWAGEN SEDAN 2001	5	PZA
309	TURBINA ENFRIADOR V/W SEDAN 2001	10	PZA
310	VALVULA I.A.C VOLKSWAGEN POINTER mod.2002	5	PZA
311	VALVULA I.A.C VOLKSWAGEN SEDAN 113 mod.2001	30	PZA
312	LUBRICANTE DE CADENA SPRAY	5	PZA
313	AFLOJATODO MOPAR	100	PZA
314	ALTERNADOR NUEVO DODGE CHARGER 5.7LTS 2016	10	PZA
315	ALTERNADOR NUEVO r DODGE RAM 1500 (2011) ORIGINAL	2	PZA
316	ALTERNADOR NUEVO RAM PICKUP 5.7LTS 2016 ORIGINAL	15	PZA
317	AMORTIGUADOR DELANTERO DODGE CHARGER MOD. 2011 ORIGINAL	20	PZA
318	AMORTIGUADOR DELANTERO DODGE RAM PICK UP 2500 mod.2016 ORIGINAL	100	PZA
319	AMORTIGUADOR TRASERO JEEP WRANGLER mod.2011	6	PZA
320	BALATA DELANTERA JGO NISSAN URVAN mod.2017	3	PZA
321	BALATA DELANTERA JGO NISSAN MARCH 2016	4	PZA
322	BALATA DELANTERA JGO NISSAN NP 300 2016	20	PZA
323	BALATA DELANTERA JGO RAM 1500/2500 mod.2016 ORIGINAL	400	PZA
324	BALATA DELANTERA JGO TRW VOLKSWAGEN GOL 2016	8	PZA



325	BALATA TRASERA JGO DODGE CHARGER 2011	20	PZA
326	BALATA TRASERA JGO NISSAN URVAN mod.2017	5	PZA
327	BALATA TRASERA JGO CHARGAR 2016 ORIGINAL	30	PZA
328	BALATA TRASERA JGO DODGE RAM PICK UP 2500/1500 mod.2016 ORIGINAL	250	PZA
329	BALATA TRASERA JGO NISSAN NP300 2016	10	PZA
330	BALATA TRASERA JGO VOLKSWAGEN GOL 2016	5	PZA
331	BANDA MOTOR JEEP WRANGLER mod.2011	3	PZA
332	BANDA MOTOR NISSAN URVAN mod.2017	5	PZA
333	BANDA MOTOR RAM 5.7 LTS MOD. 2016 DIREC. ELECTROASISTIDA	15	PZA
334	BANDA MOTOR CHARGER 5.7LTS 2016	15	PZA
335	BOMBA AGUA MOTOR 5.7 LTS RAM PICK UP 2500 2016	25	PZA
336	BOMBA AGUA MOTOR 5.7 LTS GHARGER 2016	10	PZA
337	BOMBA DE DIRECCION ELECTRO-MECANICA DODGE CHARGER mod.2011 ORIGINAL	10	PZA
338	BOMBA GASOLINA ELECTRICA COMPLETA DODGE CHARGER 3.6LTS 2011 ORIGINAL	15	PZA
339	BOMBA GASOLINA ELECTRICA COMPLETA RAM 1500 3.7LTS MOD.2011 ORIGINAL	35	PZA
340	BRAZO ROTULA DELANTERO DER. DODGE CHARGER mod. 2011 ORIGINAL	30	PZA
341	BOMBA DIRECCION ELECTRO-MECANICA CHARGER 2011	1	PZA
342	BRAZO ROTULA DELANTERO IZQ. DODGE CHARGER mod.2011 ORIGINAL	30	PZA
343	BRAZO SOPORTE AMORT. DER/IZQ. MOD.2011 DODGE CHARGER ORIGINAL	30	PZA
344	BRAZO SOPORTE AMORTIGUADOR DEL. IZQ/DER. DODGE CHARGER 2010 ORIGINAL	10	PZA
345	CAMA AMORTIGUADOR DELANTERO DODGE CHARGER MOD.2011	40	PZA
346	CILINDRO MAESTRO FRENOS PICKUP 5.7LTS 2016 ORIGINAL	5	PZA
347	COPLE FLECHA CARDAN CHARGER V8 5.7LTS	30	PZA
348	CREMALLERA DE DIRECCION ELECTRO-ASISTIDA DODGE CHARGER 2016 ORIGINAL	1	PZA
349	CREMALLERA DE DIRECCION ELECTRO-ASISTIDA DODGE RAM 2016 ORIGINAL	25	PZA
350	EMPAQUE CABEZA DE MOTOR DER. MOTOR 5.7 HEMI CHARGER mod.2016	10	PZA
351	EMPAQUE CABEZA DE MOTOR IZQ. MOTOR 5.7 HEMI DODGE CHARGER mod.2016	10	PZA
352	EMPAQUE CABEZA DE MOTOR IZQ. MOTOR 5.7 HEMI RAM PICK UP 2500 mod.2016	10	PZA
353	EMPAQUE CABEZA DE MOTOR DER. MOTOR 5.7 HEMI RAM PICK UP 2500 mod.2016	10	PZA



354	EMPAQUE MOTOR COMPLETO (JGO) 5.7 LTS. RAM 2500 2016	10	PZA
355	ESTOPA FINA DE ALGODON BOLSA 1KG VARIAS	100	PZA
356	FAN CLUTCH MOTOR 5.7 LTS. DODGE RAM 2500 2016	15	PZA
357	FILTRO ACEITE ORIGINAL JEEP WRANGLER mod. 2011	5	PZA
358	FILTRO ACEITE DODGE CHARGER MO-899	200	PZA
359	FILTRO ACEITE DODGE RAM PICK UP 1500 MO-231	300	PZA
360	FILTRO AIRE DODGE RAM PICK UP 2500 GA-490	200	PZA
361	FOCO 3157	100	PZA
362	FOCO 3157 AMBAR	50	PZA
363	FOCO 9006 RECTO	50	PZA
364	FOCO 9005 RECTO	50	PZA
365	HORQUILLA INFERIOR DERECHA DELANTERA RAM PICK UP 2500 mod2016 ORIGINAL	40	PZA
366	HORQUILLA INFERIOR IZQUIERDA DELANTERA RAM PICK UP 2500 mod.2016 ORIGINAL	40	PZA
367	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA DER. DODGE RAM PICK UP 2500 mod.2016 ORIGINAL	50	PZA
368	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA IZQ. DODGE RAM PICK UP 2500 mod.2016 ORIGINAL	50	PZA
369	KIT AFINACION NISSAN MARCH 2016	3	PZA
370	KIT AFINACION NISSAN NP300 2016	10	PZA
371	LAVADOR CARBURADOR 310 GRS.	200	PZA
372	LOCK TITE BCO. 495-03 (20 GRS)	5	PZA
373	MARCHA NUEVA RAM PICKUP 5.7LTS 2016	15	PZA
374	MAZA DELANTERA DODGE CHARGER mod.2016	30	PZA
375	MAZA DELANTERA DODGE RAM PICK UP 2016 ORIGINAL	150	PZA
376	PISTON Y REPUESTO DE CALIPER KIT MOD. 2011 RAM 1500 ORIGINAL	100	PZA
377	POLEA LOCA MOTOR 5.7 LTS. RAM PICK UP 2500 mod.2016	10	PZA
378	POLEA TENSORA COMPLETA DOBLE 3.7 LTS. RAM 1500 mod.2011	10	PZA
379	RADIADOR NUEVO CHARGER 5.7LTS 2016	15	PZA
380	RADIADOR NUEVO DODGE RAM 2500 (5.7LTS) 2016	15	PZA
381	RADIADOR NUEVO RAM 2500 (MOD 2005)	1	PZA
382	RADIADOR NUEVO DOGE RAM PICK UP 2011 3.7LTS	15	PZA
383	RESORTE DELANTERO RAM 1500 mod.2016 ORIGINAL	20	PZA
384	RESORTE SUSPENSION TRASERO RAM 1500 mod.2016 ORIGINAL	10	PZA
385	ROTOR DELANTERO CHARGER 2016 ORIGINAL	25	PZA
386	ROTOR DELANTERO DODGE RAM PICK UP 2500 mod.2016 ORIGINAL	80	PZA
387	ROTOR TRASERO CHARGER 2016 ORIGINAL	15	PZA
388	ROTOR TRASERO NVO. DODGE RAM PICK UP 2500 mod.2016 ORIGINAL	40	PZA



389	SILICON NEGRO AUTOMOTRIZ TUBO	50	PZA
390	SINCHO PLASTICO 12"	300	PZA
391	SINCHO PLASTICO 8" VARIAS	300	PZA
392	TERMOFIL 3/16 VARIAS MTS	5	PZA
393	TIRANTE DE DIFERENCIAL DER. LARGO DODGE RAM PICK UP 2500 mod.2016	40	PZA
394	TIRANTE DE DIFERENCIAL IZQ. LARGO DODGE RAM PICK UP 2500 mod.2016	40	PZA
395	TIRANTE DE DIFERENCIAL DER. CORTO DODGE RAM PICK UP 2500 mod.2016	40	PZA
396	TIRANTE DE DIFERENCIAL IZQ. CORTO DODGE RAM PICK UP 2500 mod.2016	40	PZA
397	TIRANTE TRASERO DER DODGE CHARGER mod.2016	20	PZA
398	TIRANTE TRASERO IZQ DODGE CHARGER mod.2016	20	PZA
399	TUERCA BIRLO DODGE RAM 1500 MOD.2016 ORIGINAL	100	PZA

ANEXO TÉCNICO

1.- REQUERIMIENTO

Articulos (refacciones, llantas y/o accesorios) para los vehículos que prestan servicio ya sea administrativo u operativo en el Gobierno de Guadalajara por modalidad de **contrato abierto** de acuerdo al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

- a. La refaccionaria deberá estar ubicado dentro de la Área Metropolitana de Guadalajara.
- b. Tener por lo menos 2 repartidores para brindar el servicio.
- c. Tener por lo menos dos personas para atención de solicitudes del taller patria.
- d. Tener por lo menos un 60% de marcas de mayor rotación según el padrón vehicular.
- e. Estar en posibilidades de financiamiento de por lo menos 3 meses.
- f. Las llantas entregadas no deberán superar un año a partir de la fecha de fabricación.
- g. Tiempo de entrega de 5 días hábiles una vez solicitada la mercancía.
- h. Las llantas en las que aplican el UTQG este será de mínimo Treadware 500, Tracción A y Temperatura A.
- i. Contar con las refacciones para reparaciones de motor, frenos, suspensión, sistema eléctrico, aceites y lubricantes

2.- OBJETIVO

Compra de refacciones y llantas para Stock para reparación y mantenimiento del parque vehicular, maquinaria y equipo para mantenerlos en óptimas condiciones con la finalidad de brindar los servicios públicos y administrativos de manera eficiente y eficaz.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Lo solicitado en la tabla 1



4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	Calidad Las refacciones y llantas deberán de ser de marcas originales, no re manufacturadas y reconocidas en el mercado	25%
2	Garantía Otorgar una garantía de por lo menos 60 días naturales en refacciones. En llantas se solicita garantía mínima de 2 años contra defectos de fabricación	25%
3	Oferta económica Precio competitivo dentro del mercado 35%	
4	Tiempo de entrega - De 01 a 05 Días 15 % - De 06 a 10 Días 10% - De 11 a 15 Días 05%	15%
Total de	la evaluación	100%

Lic. Ernesto Alejandro Macías Curiel Jefe de la Unidad de Taller Municipal

***FIN DEL ANEXO 1 ***



ANEXO 2 JUNTA ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

	NOMBRE DEL PA	RTICIPANTE O REPRESEN	TANTE LEGAL DEL MISMO:
NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS <u>FAVOR DE</u> <u>LLENAR EN COMPUTADORA</u>			
			ECTURA DE SUS PREGUNTAS <u>FAVOR DE</u>

Atentamente

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo



ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE _ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN , EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO COLONIA CIUDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. ____, DE FECHA _____ , CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



ANEXO 4

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA
	NO APLICA

*NOTA: El proveedor cuenta con 10 días hábiles para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 024/2020 "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, LUBRICANTES Y NEUMÁTICOS PARA LA UNIDAD DE TALLER MUNICIPAL" CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
				Sub-Total:	
				IVA:	
				Totales :	

TIEMPO DE ENTREGA: GARANTÍA:

CONDICIONES DE PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante:	
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad
Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.	
Poder Representante (copia y original para cotejo).	
Copia de identificación vigente (y original para cotejo).	
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	
Propuesta técnica	
Constancia de Visita de Campo (en caso de)	
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Curriculum del participante.	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.	
Carta fabricante (en caso de)	
Carta distribuidor (en caso de)	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos de bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases (Anexo 8).	
En caso de caer en el supuesto, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.	
Anexo 5, Propuesta Económica. De acuerdo a cotización	
Monto de la propuesta económica con IVA incluido	
Total de hoias de la propuesta	

Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.



ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de carácter obligatorio para participar y deberán contener las características señaladas en el Capítulo IX "Características de las propuestas técnica y económica."; numeral 1, apartado F "Contenido", de las presentes bases.

1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: "(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones". Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) Propuesta Técnica del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el Anexo 1 de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que "por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta". Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.
- I) En caso de caer en el supuesto, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- i) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- k) Anexo 5, Propuesta Económica.



ANEXO 7

			FECHA	No. Requisición	
			Razón Social		
			Domicilio		
			Teléfonos		
			Representante		
			No. Proveedor Estado		
			Días Pago		
			Tiempo Entrega		
			Anticipo		
Part.	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unit.	Total
			 SUBTOTAL		
			IVA		
			TOTAL		
				Garantía	
	Observaciones :			Observaciones	
			· ·		



ANEXO 8

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO) (No. de anexo)

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

EI/La suscrito/a	(nombre de persona física o jurídica), por
mi propio derecho, en mi carácter de	
artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilio	
decir verdad que (el o la) que suscribe así como los soc	
sociedad (en caso de que sea persona jurídica), no	
servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actuali.	za ningun conflicto de interes con la formalización
del contrato en caso de resultar adjudicado.	
Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gul Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones	bernamentales, Enajenaciones y Contratación de en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de
Atentamen	te
Lugar y fec	ha
	
(Nombre y firma autógrafa d	e la persona física)

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

lX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.